



Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Administración del Sistema
Portuario Nacional Coatzacoalcos



Abril 29, 2026.

CIRCULAR

A TODOS LOS USUARIOS, EMPRESAS INSTALADAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.

A través de este medio nos permitimos hacer de conocimiento las nuevas Tarifas para el servicio de suministro de agua, aplicables en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos, Ver., publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de abril de 2026, lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º y 4º fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44 fracción II, 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Puertos; 1, 3, 75 Fracción II, 76, 77 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción IX, 4, fracción III, inciso b), numeral 1, 15 y 23, fracciones VIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA QUE SE PROPORCIONA EN EL RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS, VER.

I. NIVELES DE COBRO

RANGOS	CUOTAS (pesos)
Suministro mensual a empresas:	
De 0 a 100 metros cúbicos	46.65
De 101 a 200 metros cúbicos	49.55
De 201 a 300 metros cúbicos	58.30
De 301 a 500 metros cúbicos	72.88
De 501 a 2000 metros cúbicos	107.85
Suministro a embarcaciones:	
De 0 a 100 toneladas	78.70
De 101 a 200 toneladas	84.53





Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Administración del Sistema
Portuario Nacional Coatzacoalcos



II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio portuario de suministro de agua que se realice tanto a embarcaciones como a las empresas instaladas en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos, Ver., a solicitud de cualquier interesado durante las 24 horas del día. Se aplicarán sin distinción de personas y empresas: los niveles de cobro no podrán incrementarse sin la previa autorización de la Secretaría de Marina.
2. El Servicio consiste en suministrar agua a las embarcaciones y a las empresas establecidas en el Recinto Portuario, ya sea mediante el uso de tubería o camiones pipa.
3. Las cuotas de la presente tarifa no incluyen el impuesto al Valor Agregado.
4. Los usuarios deberán presentar por escrito su solicitud de servicio dentro del horario de oficina establecido por el prestador del servicio, cuando menos con tres horas de anticipación de aquella para la cual se requiera el servicio.
5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
6. El servicio portuario de suministro de agua se presentará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto.



2026
año de
Margarita
Maza



Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Administración del Sistema
Portuario Nacional Coatzacoalcos



7. Las quejas consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de competencias, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
8. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa deberán plantearse para su resolución a la Dirección General de Puertos de la secretaria de Marina.

Por lo anterior, les solicitamos prever lo necesario a fin de que sus pagos se realicen oportunamente.

Atentamente;

C.P. Raúl Beristain Espinoza
Gerente de Administración y Finanzas.

C.c. Contralmirante C.G. DEM. Martín Zepeda Anguiano, Director General.
L.C. Adrián Lara Márquez, Gerente de Comercialización.
Ing. David Alberto Cabrera Díaz, Gerente de Operaciones.
Lic. Jaime Sandoval Arzate, Titular del Órgano Interno de Control.

CVT



2026
año de
Margarita
Maza